

cuales los interesados podrán formular las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Quijano de Piélagos, 30 de mayo de 2002.—El presidente de la Junta Vecinal, Jaime Oláiz.

02/7414

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

##### Sección Segunda

*Notificación de sentencia en recurso de apelación, expediente número 149/00.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria,

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil rollo de sala número 149 de 2000 se ha dictado sentencia con fecha 31 de enero de 2002 cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 44/2002. Ilustrísimos señores magistrados don Miguel Fernández Díez, doña Clara Penín Alegre y don Esteban Campelo Iglesias.—Santander, 31 de enero de 2002. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander los presentes autos de juicio de menor cuantía número 718 de 1996, rollo de sala número 149 de 2000, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, en los que, en esta segunda instancia, ha sido parte apelante «Caja de Previsión y Socorro», y apelados don Alejandro Borja Vargas, quien actúa en nombre, representación y beneficio de su hija menor de edad Antonia Borja Barrul, y don Enrique Bañuls Bayo, declarado en situación procesal de rebeldía. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Fernández Díez.

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por «Caja de Previsión» contra la sentencia de referencia, debemos revocar y revocamos parcialmente la misma en el único sentido de absolver a los demandados del pago de los intereses moratorios, manteniendo el resto de los pronunciamientos de la resolución recurrida y sin especial imposición sobre las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de la Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado apelado don Enrique Bañuls Bayo, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, por medio del presente edicto y su publicación en el BOC, haciéndole saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, expido la presente, en Santander, 10 de junio de 2002.—El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.

02/7490

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 150/02.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 150/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gabriel Manuel Tezanos Marcano, don

Sergio Fuente Maertín, don Carmelo Salmón González, don Manuel Diego Ruiz y don Telesoro López López contra la empresa «Construcciones Socueva, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 7 de junio de 2002 cuyo dispongo literalmente dice así:

a) Declarar a la ejecutada «Construcciones Socueva, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 26.270,70 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El magistrado-juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Socueva, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado. Santander, 7 de junio de 2002.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

02/7449

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de señalamiento de nueva fecha y hora en procedimiento ordinario, expediente número 491/02.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 491/2002 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Santos Bringas Gándara y don Gerardo Cuesta Cano contra la empresa «Revivecons, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del ilustrísimo señor magistrado don Fernando María Breñosa Álvarez de Miranda.—Santander, 14 de junio de 2002.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, se acuerda la suspensión del juicio que venía señalada para el día 3 de julio y se señala nuevamente para el próximo día 15 de junio, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. Notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el BOC, «Boletín Oficial del País Vasco» y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones, dirigidas a la mencionada parte se harán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalados para el próximo día 15 de julio de 2002 y hora de las diez treinta.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Revivecons, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 14 de junio de 2002.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

02/7786